

JUBILACIÓN VOLUNTARIA ORDINARIA CLASES PASIVAS

El Texto Refundido de las Clases Pasivas del Estado establece en su artículo 28 un sistema de jubilación voluntaria general al que se puede acoger cualquier funcionario público que cumpla los requisitos de:

- Tener cumplidos 60 años de edad.
- Tener reconocidos 30 años de servicios efectivos cotizados a cualquier régimen.
- La petición de jubilación deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha elegida por el funcionario para la jubilación. Solicitarlo en el Servicio de Personal de la Consejería de Educación.
- La pensión estará en función del número de años de servicio cotizados conforme al haber regulador del Cuerpo.

A efectos de derechos pasivos, el servicio militar obligatorio y la prestación social equivalente –hoy suprimidos- únicamente se tienen en cuenta, para la determinación de las pensiones de los funcionarios, cuando se hubieran cumplido después de su ingreso en la Función Pública, dado que su cumplimiento suponía el pase a la situación de servicios especiales y, por tanto, el tiempo que duraban se computaba para ascensos, trienios y derechos pasivos, con reserva de la plaza y el destino que se ocupase.

En el caso de que se hubieran prestado antes de adquirir la condición de funcionario, sólo se computa el tiempo que exceda del servicio militar obligatorio, entendiéndose que el periodo de servicio militar no computa, por obligatorio, debe ser aquél que estuviera determinado como tal en la legislación vigente en el momento de su prestación.

- Normativa:

* Artículos 28 b y 32 del RDL 670/87.

* Punto 6º de la Resolución de 29-12-95 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

NOTAS:

- No se puede incluir a ascendientes o descendientes que tengan rentas superiores a los 8.000 euros.
 - El tiempo de servicio se contabiliza por años completos.
 - Solicitar certificado de servicios en el Servicio de Personal de la Consejería de Educación.
 - Si además, se trabajó en otros sitios, solicitar un informe de la vida laboral en Trabajo.
 - Si hay suficiente tiempo para solicitar la jubilación voluntaria, solicitar información previa a la misma (cubrir formulario y enviarlo a Madrid; entre 10 días y un mes se recibe en casa dicha información).
- Para dudas: C/ Gil de Jaz nº 10, 6º Planta (Servicio de Clases Pasivas).
- Página oficial: <http://www.pap.meh.es> --- Pensiones clases pasivas --- Jubilación (tipos), Formularios, etc.